

Bucaramanga, 30 de enero de 2020

Señores:

De La Espriella Lawyers Enterprise
Daniel Peñarredonada – Abogado
Luis Édgar Moreno Prada
Representante legal laboratorios Pronabell S.A.S.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Yo, Yuddanelly Camelo Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXX, actuando en representación legal de **PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES EL FRENTE**, firma propietaria de **Diario EL FRENTE**, me permito dar respuesta al derecho de petición realizando las siguientes aclaraciones:

1. La información a la que se hace referencia corresponde a una sección de opinión denominada LA PARRILLA, la cual escribe de manera intermitente para la edición dominical el periodista Alfonso Pineda Chaparro, autoría que está explícita en la parte superior derecha de la página en la edición impresa, tal y como su sentido de observación podrá atestiguarlo.
2. De la misma manera, Diario EL FRENTE hace advertencia de que, para el caso de los textos de opinión como al que hacemos referencia, el contenido de la mentada sección es de entera responsabilidad de su autor y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.
3. Ahora bien, sobre la petición puntual de lo que se denomina en el derecho de petición presentado por usted como “certificar el contenido de la información”, o para ser claros y sin eufemismos, develar el origen de la información y la naturaleza de la fuente, Diario EL FRENTE observa con preocupación que De La Espriella Lawyers Enterprise, cuyo representante se ha distinguido por ser un batallador incólume en la defensa de la ciudadanía, las libertades constitucionales y los derechos fundamentales, pretenda hoy soslayar principios constitucionales como los consagrados en el Artículo 73 de la Carta Magna el cual cito a continuación: “La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”.
4. Cabe recordar en este punto que LA OPINION se cuenta entre los géneros periodísticos, razón por la cual el periodista Alfonso Pineda Chaparro, autor de la

sección LA PARRILLA, se encuentra cobijado por el principio constitucional anteriormente referido, así como se encuentra bajo la tutela del Artículo 74 de la Constitución Política, el cual cito a continuación: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”.

5. De esta manera, Diario EL FRENTE considera improcedente realizar presión alguna sobre el autor de la información para que revele la fuente de su información y los mecanismos de obtención de la misma, pues apreciamos como contradictorio que bajo presión judicial un medio de comunicación sea abocado a convertirse en el principal actor atentatorio de los principios constitucionales que protegen su actividad.
6. Por estas razones Diario EL FRENTE le otorga al autor de la sección de opinión LA PARRILLA el derecho de acceder o no a su petición.

En este punto, Diario EL FRENTE considera haber efectuado con suficiencia respuesta a su derecho de petición.